

	<p align="center">CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA NORMATIVA DEL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN "CIUDAD DE PLASENCIA" (Aprobado en Junta de Centro, 10 de julio de 2025)</p>	
---	--	---

NORMATIVA DEL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN "CIUDAD DE PLASENCIA"

Objeto: Este premio nace por el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y el Centro Universitario de Plasencia de la Universidad de Extremadura con la excelencia académica y el fomento de la investigación en la sede de Plasencia de la Universidad de Extremadura. Con el premio se trata fomentar la carrera investigadora en los nuevos títulos de Máster que se están implementando y en las líneas de investigación de los diferentes Grados del Centro Universitario de Plasencia (Administración y Dirección de Empresas, Enfermería, Ingeniería Forestal y de Medio Natural y Podología)

Bases:

Artículo 1. Participantes

Se entiende por participante en este premio a todos los estudiantes de grado y máster en el Centro Universitario de Plasencia, en cualquiera de sus titulaciones, que haya defendido y superado en el año en el que se falla el premio su trabajo fin de estudios (TFE).

No se necesita solicitud previa puesto que se otorgará de oficio ante los que se consideran participantes en dicho premio.

Artículo 2. Requisitos previos

El objeto de evaluación para otorgar el premio son los TFEs, por lo que, atendiendo al principio de excelencia académica, será necesario que estos tengan una calificación superior o igual a 9 para poder considerarse evaluables a efectos de obtención de premio.

El TFE debe haber sido defendido en una de las convocatorias del año corriente en el que se falla el premio (enero, junio, julio, septiembre y noviembre).

Artículo 3. Criterios para la evaluación de los TFE premiados

El premio se otorga por la nota de los TFE en cada una de las titulaciones del centro siguiendo la siguiente pauta:

Criterio Prioritario: La calificación más alta en el TFE.

Criterio a efectos de igualdad en el criterio anterior: La calificación media más alta en el expediente académico.

Criterio a efectos de igualdad en el criterio anterior: Mayor número de asignaturas con calificación de "Matrícula de Honor" en el expediente académico.

Criterio a efectos de igualdad en el criterio anterior: Mayor número de asignaturas con calificación de "Sobresaliente" en el expediente académico.

Criterio a efectos de igualdad en el criterio anterior: Mayor número de asignaturas con calificación de "Notable" en el expediente académico.

Código Seguro De Verificación	MYMGzHYt+BqH3KI5Gz5q+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rodrigo Martínez Quintana - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	11/07/2025 12:53:36	
Observaciones	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	11/07/2025 12:41:57	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MYMGzHYt+BqH3KI5Gz5q+Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	<p align="center">CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA NORMATIVA DEL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN "CIUDAD DE PLASENCIA" (Aprobado en Junta de Centro, 10 de julio de 2025)</p>	 <p align="center">Centro Universitario de Plasencia</p>
---	--	---

Criterio a efectos de igualdad en el criterio anterior: Mayor número de asignatura superadas en primera convocatoria.

Si persiste el empate, el premio será compartido entre dichos estudiantes candidatos.

Artículo 4. Comisión de Evaluación de los participantes en el premio.

La Comisión de Evaluación del premio estará constituida por:

- Presidencia: Responsable de la Secretaría Académica del centro.
- Vocal: Responsable de la Subdirección de Planificación Académica y Profesorado del centro.
- Secretaria: Responsable de la Subdirección de Difusión, Divulgación y Extensión Universitaria del centro.

En caso de que alguno de los responsables no pueda participar, los suplentes serán nombrados por delegación de la Dirección del Centro Universitario de Plasencia.

Artículo 5. Fallo del premio

Durante la primera quincena de diciembre, cuando ya se conozcan los resultados de la convocatoria extraordinaria de noviembre, se reunirá la comisión y se publicará el acta provisional de premiados. Dicho fallo provisional será comunicado mediante los mecanismos oficiales del centro universitario, estableciéndose un plazo de reclamaciones ante la presidencia de la comisión de 3 días hábiles.

En la segunda quincena de diciembre se procederá a la resolución de las reclamaciones y a la publicación del acta definitiva del fallo.

Artículo 6. Entrega del premio

El acto de entrega de los premios se realizará en el Acto Institucional con motivo del Día del Centro Universitario del año siguiente.

Artículo 7. Dotación Económica

La dotación económica del premio se corresponde íntegramente con la subvención que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia otorga de forma anual para dicho fin.

Artículo 8. Cuantía de los premios.

Todas las titulaciones del Centro Universitario de Plasencia tendrán un premio, salvo que no exista ningún TFE que cumpla con los requisitos.

El reparto por titulaciones será:

- Tres quintas partes del premio pertenecerán a las titulaciones de Máster y su reparto se realizará de forma equitativa entre cada una de las titulaciones. Esto se aplicará siempre que existan al menos tres titulaciones, en caso de no estar disponible alguna titulación de máster en curso o quedar desierto el premio en alguna titulación, la dotación destinada a esa titulación se destinará a accésits para el resto de las titulaciones de Máster. Y en el caso de quedar desierto algún accésit

Código Seguro De Verificación	MYMGzHYt+BqH3KI5Gz5q+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Martínez Quintana - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	11/07/2025 12:53:36
Observaciones	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	11/07/2025 12:41:57
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MYMGzHYt+BqH3KI5Gz5q+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en títulos de máster se destinará a premios y accésit en titulaciones de grado de forma equitativa.

La cuantía económica de los accésits en Máster nunca podrá ser superior a dos tercios de la cuantía económica de los premios de Máster.

- Dos quintas partes del premio se otorgarán a las titulaciones de Grado y su reparto se realizará de forma equitativa entre cada una de las titulaciones.

En el caso que el premio quede desierto en alguna de las titulaciones de Grado, su dotación económica se destinara a accésit en el resto de las titulaciones de forma equitativa.

La cuantía económica de los accésits en Grados nunca podrá ser superior a la mitad de la cuantía económica de los premios de Grados.

Para poder entregarse un accésit, el TFE deberá cumplir las mismas condiciones que el premio y los criterios para ser otorgados serán los descritos en el artículo 3.

Artículo 9. Publicidad de las bases

Una vez conocida la cuantía económica anual dotada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, se redactarán las bases anuales atendiendo a esta normativa y las titulaciones existentes en el Centro en ese curso. Y será aprobada mediante anexo a esta normativa para el curso correspondiente por la Junta de Centro.

Las bases del premio se publicitarán en cualquier caso antes del inicio de la convocatoria de septiembre para defensas de TFE.

Artículo 10. Obligaciones de los premiados

Los premiados se comprometen publicar sus trabajos en el repositorio DEHESA de la Biblioteca de la Universidad de Extremadura, salvo que este vaya a ser publicado por otro medio.

Artículo 11. Vigencia de esta normativa

Esta normativa entrará en vigor una vez que sea aprobada por la Junta de Centro del Centro Universitario de Plasencia.

Dicha normativa podrá ser modificada por la Junta de Centro a propuesta de la Dirección del Centro Universitario de Plasencia.

Código Seguro De Verificación	MYMGzHYt+BqH3KI5Gz5q+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rodrigo Martínez Quintana - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	11/07/2025 12:53:36	
Observaciones	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	11/07/2025 12:41:57	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MYMGzHYt+BqH3KI5Gz5q+Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	<p align="center">CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</p> <p align="center">NORMATIVA DEL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN "CIUDAD DE PLASENCIA" (Aprobado en Junta de Centro, 10 de julio de 2025)</p>	 <p align="center">Centro Universitario de Plasencia</p>
---	--	---

Anexo a la Normativa del Premio a la excelencia académica e iniciación a la investigación "Ciudad de Plasencia" para el año 2025.

La dotación económica del premio para el año 2025 es de 2.500 euros y el número de titulaciones existentes del centro en este curso es de 4 titulaciones de grados, es por ello por lo que la propuesta de premios será de:

- 400 euros para el Premio en la modalidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- 400 euros para el Premio en la modalidad del Grado en Enfermería.
- 400 euros para el Premio en la modalidad del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.
- 400 euros para el Premio en la modalidad del Grado en Podología.
- 900 euros para el reparto de accésits.

Código Seguro De Verificación	MYMGzHYt+BqH3KI5Gz5q+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rodrigo Martínez Quintana - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	11/07/2025 12:53:36	
Observaciones	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	11/07/2025 12:41:57	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MYMGzHYt+BqH3KI5Gz5q+Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			